

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R . -

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELACIONA-
DOS CON LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE
DADOS POR EL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO -
VALDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA GIOCONDA DE LOURDES
MIRANDA VELASCO VIUDA DE JARAMILLO.- - - -

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO _____

DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, 27 de A B R I L del 2007.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS REFERENTES A LA
POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR
RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO
VALDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA
DOÑA GIOCONDA DE LOURDES
MIRANDA VELASCO VIUDA DE
JARAMILLO.-----

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X



DECLARACION JURAMENTADA DE
POSESION EFECTIVA QUE HACE
LA SEÑORA GIOCONDA DE
LOURDES MIRANDA VELASCO
viuda de JARAMILLO.-----

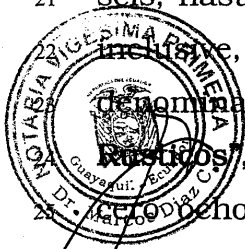
(Cuantía Indeterminada)

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el veintisiete de Abril del
año dos mil siete, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón
Guayaquil, comparece la señora GIOCONDA DE
LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE JARAMILLO,
viuda, dedicada a su hogar, ecuatoriana, de sesenta y
nueve años de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en
virtud de los documentos de identificación que me fueron
presentados. Bien instruida en el objeto y resultado de
esta Escritura a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del
tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una de Declaración Juramentada, al tenor de las
siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
Interviene en la celebración de la presente escritura
pública la señora GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA
VELASCO VIUDA DE JARAMILLO, con capacidad civil y
necesaria para obligarse y contratar. **SEGUNDA:-**
DECLARACION JURAMENTADA: La señora GIOCONDA

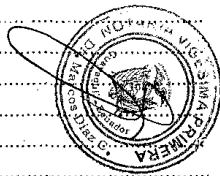


1 DE LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE
2 JARAMILLO libre y voluntariamente declara bajo la
3 gravedad del juramento lo siguiente: a) Que con fecha
4 treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y siete
5 falleció su cónyuge el señor RAFAEL ENRIQUE
6 JARAMILLO VALDEZ, conforme lo justifica con la partida
7 de defunción del causante, que se acompaña a esta
8 escritura; b) Que la señora GIOCONDA DE LOURDES
9 MIRANDA VELASCO viuda de JARAMILLO estuvo casada
10 con RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, conforme lo
11 acredita con la copia de la partida de matrimonio que se
12 agrega a la presente escritura, sin que hayan procreado
13 ningún hijo.- c) Que mediante escritura pública de
14 **TESTAMENTO** otorgada por su recordado cónyuge don
15 RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ el diez de
16 noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el
17 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil doctor
18 Ernesto Tama Costales, instituyó como su **única y**
19 **universal heredera de todos sus bienes** muebles e
20 inmuebles, acciones de compañías y todo cuanto estuviera
21 a su nombre, a ella, su cónyuge, doña GIOCONDA DE
22 LOURDES MIRANDA VELASCO DE JARAMILLO. d) Que
23 de conformidad con el numeral doce del Artículo siete de
24 la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el
25 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro
26 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis,
27 solicita a Usted señor Notario, **se le conceda la Posesión**
28 **Efectiva de los bienes dejados por el señor RAFAEL**

1 **ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ**, sin perjuicio de los
2 **derechos de terceros.** e) Que el causante señor RAFAEL
3 **ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ**, dejó entre otros **bienes**
4 **hereditarios**, los siguientes: **Uno:** ochocientas veintiocho
5 mil setecientas noventa y seis (828.796) acciones,
6 ordinarias y nominativas, de cuatro milésimos de dólar de
7 los Estados Unidos de América (US\$0,004) cada una, de la
8 número trescientos veinticinco millones ochocientas
9 cincuenta y tres mil seiscientas cincuenta y siete, hasta la
10 trescientas veintiséis millones seiscientos ochenta y dos
11 mil cuatrocientas cincuenta y dos, inclusive, que forman
12 parte del capital de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.**
13 **A.**, contenidas en el título de acciones número cero ocho y
14 que, a la presente fecha, equivalen al cero coma
15 veinticinco treinta y seis setenta y dos seiscientos once por
16 ciento (0,253672611%) de dicho capital.- **DOS:** veintitrés
17 mil cuatrocientos cincuenta (23.450) acciones, ordinarias
18 y nominativas, de cuatro milésimos de dólar de los
19 Estados Unidos de América (US\$0,004) cada una, de la
20 número setecientas ochenta y tres mil ciento setenta y
21 seis, hasta la ochocientas seis mil seiscientos veinticinco,
22 inclusive, que forman parte del capital de la compañía
23 denominada **"MARIA TERESA Sociedad en Predios**
24 **Rústicos"**, contenidas en el título de acciones número cero
25 ocho y que, a la presente fecha, equivalen al cero
26 coma cero trescientos doce por ciento (0,0312%) de dicho
27 capital.- **TRES:** nueve mil seiscientas cincuenta (9.650)
28 acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro milésimos



1 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,004)
2 cada una, de la número cuatrocientas sesenta mil
3 ochocientas sesenta y siete, hasta la cuatrocientas setenta
4 mil quinientas dieciséis, inclusive, que forman parte del
5 capital de la compañía denominada **"VICTORIA Sociedad
6 en Predios Rústicos"**, contenidas en el título de acciones
7 número cero cero siete y que, a la presente fecha,
8 equivalen al cero coma cero doscientos veinte por ciento
9 (0,0220%) de dicho capital.- **CUATRO:** diecisiete mil
10 trescientas treinta y cuatro (17.334) acciones, ordinarias y
11 nominativas, de cuatro milésimos de dólar de los Estados
12 Unidos de América (US\$0,004) cada una, de la número
13 ochocientos veintidós mil seiscientos setenta y uno, hasta
14 la ochocientos cuarenta mil cero cero cuatro, inclusive,
15 que forman parte del capital de la compañía denominada
16 **"RAFICA Sociedad en Predios Rústicos"**, contenidas en el
17 título de acciones número cero cero siete y que, a la
18 presente fecha, equivalen al cero coma cero doscientos
19 trece por ciento (0,0213%) de dicho capital.- **(Hasta aquí
20 los bienes descritos).**- f) Que es todo cuanto puede
21 declarar la compareciente en honor a la verdad.- Cumpla
22 usted señor Notario con todas las solemnidades legales
23 necesarias para la completa validez y perfeccionamiento
24 de este instrumento público.- Ilegible: (firmado) Abogado
25 Pedro Medina Altamirano.- Registro número nueve mil
26 ciento noventa y cuatro.- Guayaquil".- **(Hasta aquí la
27 Minuta).**- Es copia.- En consecuencia la otorgante se
28 afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma



MAY 31, 1997

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo 9 Pág. 220 3410

En Guayaquil
Cibola y
Epenta y Jeto
de mil novecientos
El día Primero de Junio
El que suscribe, Jefe de Registro Civil
Ex-
tiende la presente acta de inscripción de la defunción de
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rafael Enrique Jaramillo Valdez
Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 84 años
Nombres y Apellidos del padre: Edmundo Jaramillo
Nombres y Apellidos de la madre: Josefina Valdez
Lugar del fallecimiento: P. Jaramillo, Guayaquil, Guayas, Ecuador
de mayo de mil novecientos noventa y siete El Cónyuge
brevemente se llama: Lucrecia Jaramillo
Causa de la muerte: Intervenciones y paro cardíaco respiratorio
Solicitó esta inscripción: Esmar Jaramillo Jaramillo con Cédula
de Identidad N° 090884270 domiciliado a 40 de Agosto #539 y Boyaca

OBSERVACIONES:

Acta de defunción de fallecimiento de Rafael Enrique Jaramillo Valdez, ad 090884270
Perifonea la defunción el Dr. Fernando Aguirre

FIRMAS: Esmar Jaramillo

ACTA DE MATRIMONIO.

ES COPIA FIEL DE LA QUE EXISTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE MATRIMONIO DE ESTE CONSULADO.

EN LA CIUDAD DE MIAMI, CONDADO DE DADE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE 24 LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE ANTE MI GONZALO JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR EDUARDO MOLESTINA, VICE CONSUL DEL ECUADOR, QUE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ACTA, JURAMENTADO EN DEBIDA FORMA PROMETIENDO DESEMPEÑAR SU CARGO FIEL Y LEGALMENTE, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN, A QUIÉNES DE CONOCER DOY FE E IDONEOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO: SEÑOR EDUARDO JARAMILLO VALDEZ DE SESENTA AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INDUSTRIAL, Y, EL SEÑOR ERNESTO VILLOCH, DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD CUBANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION COMERCIANTE, POR PARTE DEL CONTRAYENTE Y, POR PARTE DE LA CONTRAYENTE, LA SEÑORA HELEN DE JARAMILLO, DE CUARENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DOMICILIADA EN MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADA DE OCUPACION QUEHACERES DOMESTICOS Y EL SEÑOR TERRY JARAMILLO, DE VEINTE Y DOS AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DOMICILIADO EN MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADO Y QUE DE PROFESION ESTUDIANTE, REPRESENTADO POR LA SEÑORA ROSARIO LEON, COMPARECERON EL SEÑOR RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, DE CINCUENTA AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN NAPLES ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE PROFESION INDUSTRIAL, HIJO DE EDUARDO JARAMILLO AVILES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, YA FALLECIDO Y DE DOÑA JOSEFINA VALDEZ CONCHA, ECUATORIANA, YA FALLECIDA TAMBIEN, Y LA SEÑORITA GIOCONDA MIRANDA VELASCO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, NACIDA EN GUAYAQUIL, DE TREINTA Y DOS AÑOS DE EDAD, DOMICILIADA EN NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, SOLTERA, DE PROFESION QUEHACERES DOMESTICOS HIJA DE DON HUMBERTO MIRANDA ARGOTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, DE ESTADO CIVIL VIUDO, DE PROFESION COMERCIANTE Y EX PRESARON QUE ERA SU VOLUNTAD LA DE CONTRAER MATRIMONIO SEGUN LAS LEYES ECUATORIANAS, HABIENDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS DILIGENCIAS PRESCRITAS EN EL ARTICULO 117 DEL CODIGO CIVIL DE DONDE APARECE QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y, LEIDA QUE FUERA POR MI, EL SECRETARIO, EL ACTA INICIAL DEL MATRIMONIO Y LA DECLARACION INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS TESTIGOS, RECIBIDA DEBIDA Y LEGAL FORMA POR EL SEÑOR CONSUL GENERAL, ANTE TODOS LOS PRESENTES COMO PARA CONSTANCIA Y APROBACION DE LOS CONTRAYENTES Y TESTIGOS, ENCONTRANDOSE QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA REALIZAR EL MATRIMONIO, EL SEÑOR CONSUL GENERAL PROCEDE A VERIFICAR LA SEREMONIA NUPCIAL HACIENDO A CADA UNO DE LOS CONTRAYENTES EN SU ORDEN LA PREGUNTA, "RECIBE UD. VOLUNTARIAMENTE POR MUJER A LA SEÑORITA GIOCONDA MIRANDA VELASCO, DE ACUERDO A LAS LEYES ECUATORIANAS", A LO CUAL LA CONTRAYENTE RESPONDE "SI", DE TAL MODO QUE TODOS LOS PRESENTES LO OYERON Y ENTENDIERON, Y, "RECIBE UD. VOLUNTARIAMENTE POR MARIDO AL SEÑOR RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, DE ACUERDO A LAS LEYES ECUATORIANAS", A LO CUAL LA CONTRAYENTE RESPONDE "SI", DE TAL MODO QUE TODOS LOS PRESENTES LO OYERON Y ENTENDIERON, ACTUO CONTINUO, EL SEÑOR CONSUL GENERAL PRONUNCIO LA PALABRA DE ESTILO, "YA QUE ASI LO QUEREIS, YO, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y EN AUTORIDAD DE LA LEY OS DECLARO LEGALMENTE CASADOS".

DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y EN FE DE TODA LA SEREMONIA REALIZADA, SE EXTENDIO ESTA ACTA, POR MI EL SECRETARIO, Y LEIDA QUE FUERA ANTE LOS CONTRAYENTES, TESTIGOS, Y EL SEÑOR CONSUL GENERAL, LA APROBARON EN TODOS SUS PUNTOS, EN RAZON DE LO CUAL PROCEDIERON A FIRMAR CONMIGO AL PIE DE LA PRESENTE, f. GONZALO JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, f. RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, f. GIOCONDA MIRANDA VELASCO, f. EDUARDO JARAMILLO VALDEZ, f. ERNESTO VILLOCH, f. HELEN DE JARAMILLO, f. ROSARIO LEON, f. EDUARDO MOLESTINA.



EDUARDO A. MOLESTINA
VICE-CONSUL DEL ECUADOR



S/O.20

SERIE A



7

1 CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios de Ecuatorianos,
2 en el Exterior que se lleva en este Departamento, correspon-
3 diente al año 1.969, tomo 5to, página 397, acta 7, consta
4 la partida de matrimonio de RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, de nacio-
5 nalidad ecuatoriana, de cincuenta años de edad, de profesión
6 Industrial, de estado anterior divorciado, domiciliado en Naple
7 Estado de la Florida (EE.UU) hijo de Eduardo Jaramillo y de
8 Josefina Valdez; y Doña GIOCONDA MIRANDA VERASCO, de naciona-
9 lidad ecuatoriana, de treinta y dos años de edad, de profesión
10 muchacares domésticos, de estado anterior soltera, domiciliada
11 en New-York, hija de Humberto Miranda Argote y de ..., celebrado
12 en Miami E.E.UU el 7 de Enero de 1.969.

13 Quitó 21 de Mayo de 1.975.

14 Gonzalo Rivas Cortéz.
15 Coronel de E. M.

16 / JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090016111-8

MIRANDA VELASCO GIOCONDA DE LOURDES

GUAYAS/GUAYAS/QUIL/CARBO/CONCEPCION/

12 OCTUBRE 1937

FECHA DE NACIMIENTO 0241-06176-F

REG. CIVIL 004

GUAYAS/GUAYAS/QUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1937

Gioconda Velasco



ECUATORIANA ***** A133A12E3

NACIONALIDAD CASADO

RAFAEL JARAMILLO VALDEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

HUBERTO MIRANDA

ALICIA VELASCO

06/06/2003

06/06/2015

REN 0436358



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0000900044

RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ

27 DE MAYO DE 1913

GUAYAS

226-12433

GUAYAS

Rafael Enrique Jaramillo



ECUATORIANA E 3333-1-3222

NACIONALIDAD GIOCONDA MIRANDA

ESTADO SECUNDARIA COMERCiante

INSTRUMENTO EDUARDO JARAMILLO

NOMBRE JOSEFINA VALDEZ

22 JUNIO 1983

22 JUNIO 1995

0512203

Josefina Valdez

FIRMA DE LA AUTORIDAD




551

NUMERO : 551/93.-

TESTAMENTO QUE HACE

EL SEÑOR RAFAEL EN-

RIQUE JARAMILLO VALDEZ

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas ,

República del Ecuador, hoy día DIEZ DE NOVIEMBRE

de mil novecientos noventa y tres; ante mí,

ABOGADO ERNESTO TAMA COSTA

L E S ,NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón

y los testigos domiciliados y residentes en esta

ciudad , mayores de edad e idóneos señores :

FROILAN HOYOS ZAMBRANO, ROBERT COELLO VERA Y

JORGE CALDERON REGATTO , a quienes doy fe de

conocerlos , compareció en mi Oficina signada

cón el número ocho , del segundo piso del Edificio

Dinainca, ubicado en las calles Sucre ciento

seis y Malecón Simón Bolívar , el señor

RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ , el mismo que

se encuentra en su sano y entero juicio, memoria

entendimiento y voluntad naturales, de estado

casado, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad

ecuatoriano, mayor de edad , hábil para contratar

quien igualmente de conocerlo doy fe ; así

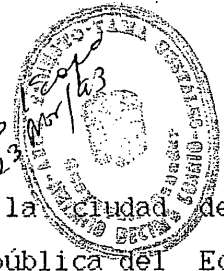
como doy fe que se halla en su sano y

entero juicio .- Bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura de T E S T A M E N

T O , a cuyo otorgamiento procede con entera

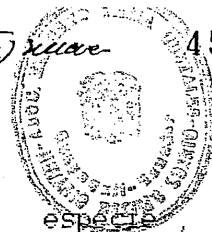
libertad , para que sea elevada a escritura



fr

1 pública hace las siguientes declaraciones y
2 disposiciones testamentarias: - P R I M E R A.
3 Declaro llamarme RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ , de
4 nacionalidad ecuatoriana, nacido en esta ciudad de
5 Guayaquil, el VEINTIUNO DE MAYO de mil
6 novecientos TRECE , teniendo por consiguiente ,
7 ochenta años de edad; estoy domiciliado en esta
8 ciudad de Guayaquil , cantón de ese mismo nombre ,
9 provincia del Guayas , República del Ecuador ,
10 hijo de los señores don EDUARDO JARAMILLO
11 AVILES y de doña JOSEFINA VALDEZ CONCHA DE
12 JARAMILLO, (fallecidos) , estoy casado con la señora
13 GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO DE JARAMILLO,
14 pero (no) hemos procreado ningún hijo , profeso la
15 religión católica y me encuentro en mi sano
16 y entero juicio .- S E G U N D A.- Instituyo, como
17 en efecto instituyo , como mi única y universal
18 heredera , de todos mis bienes muebles e
19 inmuebles , acciones de compañías y todo , cuanto
20 esté a mi nombre , inclusive todo cuanto
21 llegare a adquirir en lo futuro, a mi cónyuge la
22 señora GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO DE
23 JARAMILLO .- Actualmente no tengo ninguna deuda ,
24 pero para el caso de que llegare aparecer
25 alguna, que fuere debida y legalmente comprobada ,
26 dispongo que sea pagada.- Declaro que no he
27 otorgado testamento alguno anteriormente , y si
28 llegare aparecer lo revoco y declaro apócrifo , nulo


NIO
Cuerto
C.
ADO
Ecuador



1 y sin ningún valor legal de ninguna especie,
2 ya que, mi firme deseo es de que el presente
3 testamento surta pleno efecto legal después de
4 mi muerte, por contener mi última y deliberada
5 voluntad.- Pido a usted señor Notario se servirá
6 conferirme, una copia certificada de este mi
7 testamento.- HASTA AQUI LAS DECLARACIONES Y
8 ESTIPULACIONES TESTAMENTARIAS, las mismas que
9 quedan elevadas a escritura pública.- Yo, el
10 Notario doy fe que conozco al testador señor RAFAEL
11 ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ a quien en unión de los
12 testigos presentes, desde el principio a fin
13 de este testamento lo vimos, oímos y entendimos
14 ratificarse libremente y con claridad en sus
15 declaraciones y disposiciones testamentarias, que
16 dicho testador se encuentra en su sano y
17 entero juicio, según el orden y claridad con
18 que ha dictado sus declaraciones y disposiciones
19 testamentarias.- LEIDO que le fué este testamento
20 de principio a fin por mi el Notario en alta
21 voz al Testador y a los testigos, éste lo aprueba
22 en todas sus partes, se afirma, ratifica y
23 suscribe en unidad de acto conmigo el Notario
24 y los testigos.-DE TODO LO CUAL DOY FE.-
25 EL TESTADOR señor RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ,
26 posee la cédula de identidad número cero nueve
27 cero cero nueve cero cero cero cuatro cuatro;
28 EL TESTIGO FROILAN HOYOS ZAMBRANO, posee la



1 cédula de identidad número cero nueve cero dos
 2 cuatro seis ocho ocho tres cuatro...y el
 3 certificado de votación número ciento ochenta y
 4 seis- doscientos ochenta y dos.- EL TESTIGO
 5 ROBERT COELLO VERA, posee la cédula de identidad
 6 número cero nueve uno tres cinco seis dos dos
 7 ocho seis y el certificado de votación número
 8 ciento cuarenta y cuatro- doscientos treinta y dos
 9 y, el testigo señor JORGE CALDERON REGATTO, posee la
 10 cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho
 11 siete uno cero tres tres ocho y el certificado de
 12 votación número cero treinta y cuatro- ciento
 13 sesenta y cinco.--

14

15

16

17



18

RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ

19

20

21

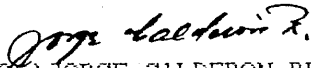
22

TGO) FROILAN ROY S. ZAMBRANO TGO) ROBERT COELLO VERA

23

24

25

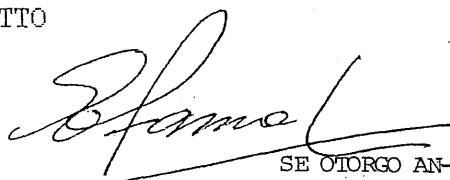


26

TGO) JORGE CALDERON REGATTO

27

28



SE OTORGO AN-

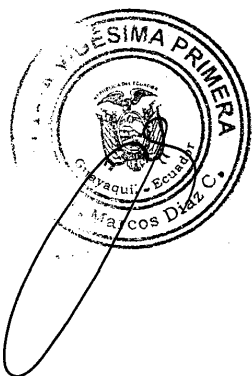
TE MI ; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO
 TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDADA DE
 GUAYAQUIL , QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO -
 VENTA Y CUATRO . - ESTA COPIA CORRESPONDE A LA ESCRITU-
 RA DE TESTAMENTO QUE HACE EL SEÑOR RAFAEL EN-
 RIQUE JARAMILLO VALDEZ .-



OTARIO
 el Cuarto
 Sr. Tama C.
 ABOGADO
 Guayaquil-Ecuador



Ernesto Tama
 SR. ERNESTO TAMA COSTALES
 Abogado Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

1 que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus
2 efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos
3 los documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio
4 a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la
5 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
6 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

7

8

9 *Gioconda de Lourdes Miranda Velasco*
GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO

10 viuda de JARAMILLO

11 Ced. U. No. 09-0016111-8

12

13

14

15 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

16 Notario Vigésimo Primero del

17 Cantón Guayaquil

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESPACIO EN BLANCO



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

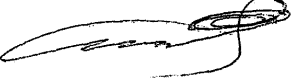
ACTA DE POSESION EFECTIVA

1 En Guayaquil, hoy veintisiete de Abril del año dos mil siete,
2 ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
3 Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
4 comparece la señora GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA
5 VELASCO VIUDA DE JARAMILLO, quien expone: Que
6 conforme la Escritura Pública otorgada ante mí, el día de
7 hoy, la señora **GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA**
8 **VELASCO VIUDA DE JARAMILLO**, es cónyuge
9 sobreviviente del causante señor **RAFAEL ENRIQUE**
10 **JARAMILLO VALDEZ**, quien falleció el treinta y uno de
11 Mayo de mil novecientos noventa y siete, conforme la
12 partida de defunción y partida de matrimonio, que constan
13 anexos a dicha escritura pública, me solicitan que les
14 conceda la posesión efectiva de todos los bienes dejados
15 por el causante señor **RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO**
16 **VALDEZ**, puesto que la instituyó como única y universal
17 heredera, mediante Testamento otorgado por el Notario
18 Décimo Cuarto de Guayaquil, Doctor Ernesto Tama
19 Costales, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa
20 y tres.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo
21 dispuesto en el numeral 12 del Artículo 7 de la Ley
22 Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento
23 del Registro oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, yo,
24 el Notario, concedo la posesión efectiva pro-indiviso de los
25 bienes dejados por el causante señor **RAFAEL ENRIQUE**
26 **JARAMILLO VALDEZ** a favor de la señora **GIOCONDA DE**
27
28



- 1 LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE JARAMILLO,
- 2 sin perjuicio de los derechos de terceros. Copia de esta acta
- 3 se inscribirá en el Registro de la Propiedad o Mercantil
- 4 donde hubiere bienes. DOY FE.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veintisiete de Abril del año dos mil siete.- f) Marcos Díaz C.- Dr. Marcos Díaz Casquete.- Notario.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización -

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

